Dr. Raul Peña , 31 de Marzo de 2.021. -

ADENDA N° 01

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2021

"CONSULTORIA PARA ELABORACION DE PROYECTOS DE OBRAS" ID 394422

Señores
Potenciales OFERENTES
Presentes

COMUNICOLES, que en virtud de la presente **Adenda N° 1**, en el marco del llamado de referencia, se realiza un ajuste al Pliego de Bases y Condiciones , en el punto que se señala a continuación quedando establecido como sigue: ----------

ANEXO B

DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)

18-Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

d) Capacidad técnica:

La evaluación se efectuará siguiendo los criterios del procedimiento de "calidad y costo" de acuerdo al inciso a) del artículo 54° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al artículo 103 del Decreto 2992/19 "Que reglamenta la Ley 2051/03).

Los demás puntos y condiciones que no hayan sido modificados por la presente adenda permanecen firmes e inalterables.----------

Director U.O.C.
LIC. ALDO MOREL
Encargado de UOC.